



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 055/22

Sucre, 07 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



*C-506
+ 2 Res.
16:08*

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro **CM-369** de fecha 03 de marzo de 2022, ingresa al Concejo Municipal de Sucre, Nota con CITE **DESPACHO N° 129/2022**, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque Alcalde del Municipio de Sucre, dirigida al Lic. Oscar Sandy Rojas Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE"**, para su análisis y consideración administrativa, ingresando posteriormente a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, en fecha 03 de marzo de 2022, junto a los Informes Técnicos y Legales, como el **INFORME LEGAL N° 612/2022** de la Dirección General de Gestión Legal del G.A.M.S; **INFORME JEF. PROG. OPER. N° 09/2022**, **INFORME TÉCNICO N° 02/2022**, **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE DE CONTROL SOCIAL N° 03/2022** y demás documentos y actuados, para los fines previstos en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley N° 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que mediante informe S.M.A.F. N° 5 de fecha 18 de febrero de 2022, elaborado por el Lic. Walter Bautista Vargas, Asistente Administrativo SMAF, vía la Lic. Olga Rivero Brito, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, dirigido al Lic. Jose Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal de Planificación Para el Desarrollo del G.A.M.S; ponen a su conocimiento el **INFORME TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**.

Que en sus antecedentes señala que: El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, siendo la máxima instancia del gobierno local, es la institución pública que ejerce la representación del Estado en el nivel Municipal y tiene como principal finalidad la de gestionar y administrar recursos públicos en beneficio del Municipio.

Señala que en atención a Informe de CITE N° 331/2022 de Dirección General de Gestión Legal en el que solicita prever recursos y evitar perjuicios a la institución. En el informe de D.G.G.L. se detallan 6 puntos que se resumen de la siguiente manera:

- 1.- Federico Condori y otros 27 con un monto de Bs. 3.654.121,00.- (Tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiuno 00/100 bolivianos) por salarios devengados y Bs. 390.350,27.- (trescientos noventa mil trescientos cincuenta 27/100 bolivianos) por concepto de aguinaldos.
- 2.- Javier Salvatierra Torrez con un monto de Bs. 23.000,00.- (Veintitres mil 00/100 bolivianos) por salarios devengados.
- 3.- Florian Kama Torrez con un monto de Bs. 2.000,00.- (Dos mil 00/100 bolivianos) por salarios devengados.
- 4.- Javier Guerra Avalos con un monto de Bs. 5.505,96.- (Cinco mil quinientos cinco con 96/100 bolivianos) por salarios devengados.
- 5.- Pablo Huari Donaire con un monto de Bs. 5.618,33.- (Cinco mil seiscientos dieciocho con 33/100 bolivianos) por salarios devengados.

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders



6.- Victor Hugo Zarate Arancibia con un monto de Bs. 140.800,00.- (Ciento cuarenta mil ochocientos con 00/100 bolivianos) por salarios devengados.

Asimismo refiere que la Direccion General de Gestión Legal indica que los montos anteriormente descritos pueden verse reducidos por observaciones planteadas por la institución pero en caso de no darse curso a las observaciones planteadas los montos arriba referidos seran ejecutables en favor de los demandantes.

Que para proceder con el pago de estas Contingencias Judiciales de Gestiones anteriores que se encuentran en etapa de ejecucion o próximas a ejecutarse y que podrian resolver que la institución deba cancelar determinados derechos o beneficios sociales en favor de los demandantes por cuanto a efectos de que se prevean los recursos es que se solicita la modificación intrainstitucional.

A efectos de realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional se realizó un trabajo previo entre Jefatura de Presupuestos y todas las unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre como resultado del analisis realizado se llevo a determinar los cuadros DE: A: del presupuesto respectivo.

Que en el Análisis de la Articulación de Acciones a Mediano y Corto Plazo, Metas, de acuerdo al análisis realizado en la Modificación Presupuestaria se incrementará el presupuesto de la categoria programática DEUDA GASTO G.A.M.S., con la creación de una actividad denominada Registro de Pagos Contingencias Judiciales para poder cubrir el requerimiento de Direccion General de Gestión Legal que a su vez generará la adición de tareas especificas. Esta modificación no contraviene la normativa interna y se encuentra en crédito disponible para efectuar dicha modificación presupuestaria.

Que una vez hecho el análisis se pudo identificar y verificar que se procederá a la modificación de formularios para su ajuste de la creación de una actividad nueva que se denomina Contingencias Judiciales para poder cubrir el requerimiento de la Dirección General de Gestión Legal.

En la Justificación Técnica, el informe S.M.A.F N° 5, refiere lo siguiente:

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN POA FORMULARIOS 3 Y 4.

DETERMINACIÓN DE OPERACIONES Y TAREAS

ENTIDAD	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
UNIDAD ORGANIZACIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
UNIDAD FUNCIONAL	DIRECCION FINANCIERA-DIRECCION GESTION RRHH
PROGRAMA/PROYECTO	DEUDA GASTO GAMS (99-0000-02)
GESTIÓN	GESTIÓN 2022



G.A.M.S.

Código POA	Acción de Corto Plazo Gestión 2022	Resultado Esperado Gestión 2022	Operación	Actividad	Fecha Prevista de Inicio	Fecha Prevista de finalización	Resultado Intermedio Esperado	Tarea Especifica	Area o Unidad Organizacional Ejecutora
(5)	(6)	(7)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
7,26,99	Promover la administración de excelencia, eficaz, eficiente, inclusiva, participativa y transparente, a través del cumplimiento de las obligaciones establecidas a terceros en la gestión 2022.	90% DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	DEUDA GASTO GAMS (99-0000-02)	Registro de pago de contingencias judiciales	15/03/2022	31/12/2022	100% de los pagos de contingencias judiciales.	Registro contable	Dirección de Finanzas SMAF
				Registro de pago de beneficios sociales y vacaciones no tomadas	01/02/2022	31/12/2022	100% de los pagos de beneficios sociales y vacaciones no tomadas para la presente gestión.	Registro contable	Dirección de Finanzas SMAF

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders



DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS

ENTIDAD	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
UNIDAD ORGANIZACIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
UNIDAD FUNCIONAL	DIRECCION FINANCIERA-DIRECCION GESTION DE RRHH
PROGRAMA/PROYECTO	DEUDA GASTO GAMS (99-0000-02)
GESTIÓN	GESTIÓN 2022



G.A.M.S

Código POA	Acción de Corto Plazo Gestión 2022	Operación	Actividad	Bien o Servicio demandado	Fecha en la que se requiere	Presupuesto de gastos
(5)	(6)	(12)	(13)	(19)	(20)	(21)
7,26,99	Promover la administración de excelencia, eficaz, eficiente, inclusiva, participativa y transparente, a través del cumplimiento de las obligaciones establecidas a terceros en la gestión 2022.	DEUDA GASTO GAMS (99-0000-02)	Registro de pago de contingencias judiciales	OTROS GASTOS 90000 (Contingencia judicial proceso con sentencia de Federico Condori y otros 27 sentencia N° 2020 Auto de Vista N° 703/2021, Javier Salvatierra auto supremo N°320/21, Florian Kama Auto Supremo N° 583/21, Javier Guerra Auto Supremo N°97/21, Pablo Huari Auto Supremo N° 648/20, Victor Hugo Zarate Auto Supremo N° 347/21	15/03/2022	4.069.908,00
			Registro de pago de beneficios sociales	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA 6000 (Beneficios Sociales, Vacaciones no tomadas).	15/01/2022	1.800.000,00

DISMINUCIÓN

El informe S.M.A.F. N° 5, señala que se hizo la identificación de los recursos para la disminución en las categorías programáticas del GAMS, esto fue producto de un trabajo previo llegando a un consenso entre la Jefatura de Presupuestos y todas las unidades ejecutoras involucradas, en las que se pudo determinar que las categorías involucradas, resupuestariamente no afectarán el normal funcionamiento de las distintas Secretarías Municipales y que se tuvo el cuidado respectivo y la coordinación para que no existan problemas posteriores.

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO EN BS.	MONTO TOTAL
951	Contingencias Judiciales (Contingencia judicial para Federico Condori y otros 27 sentencia N° 2020 Auto de Vista N° 703/2021, Javier Salvatierra auto supremo N°320/21, Florian Kama Auto Supremo N° 583/21, Javier Guerra Auto Supremo N°97/21, Pablo Huari Auto Supremo N° 648/20, Victor Hugo Zarate Auto Supremo N° 347/21)	1	3.869.908,00	3.869.908,00
571	PROVISION DE GASTOS GAMS *	1	1.000.000,00	1.000.000,00

*Este incremento corresponde al cambio de fuentes de: 20-210 y 41-119.

Que el informe refiere que la solicitud de Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional se realiza en atención a solicitud de la Dirección General de Gestión Legal en la que indican y piden que se prevean recursos en la partida presupuestaria 95100 Contingencias Judiciales para pago de procesos judiciales en etapa de ejecución y próximas a ejecutarse en la categoría denominada DEUDA GASTO G.A.M.S. cabe hacer notar que esta modificación presupuestaria no cubrirá el 100% del requerimiento de D.G.G.L. y que el saldo faltante será cubierto con traspasos internos dentro de la misma Categoría Programática.

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders



Que dicho informe señala en conclusiones y recomendaciones que: "El presente informe concluye que, de acuerdo a la solicitud de Dirección General de Gestión Legal de CITE N° 331/2022 referente a previsión de recursos para pago de sentencias judiciales las cuales son consideradas de cumplimiento obligatorio institucional y habiéndose identificado los recursos dentro de la disponibilidad del municipio, los cuales ascienden a Bs. 4.869.908,00 (Cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ocho 00/100 Bolivianos), se remite el ajuste de los formularios POA respectivos".

Recomendando realizar el análisis al POA 2022 para su ajuste de acuerdo a lo solicitado y la remisión del informe correspondiente de acuerdo a sus competencias para proceder con la modificación presupuestaria y remisión a las instancias que correspondan para su aprobación.

Que, mediante Informe JEF.PROG.OPER. N° 09/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, elaborado por la Lic. Gabriela Delgadillo Navarro PROFESIONAL DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, Lic. Jhoselyn Paola Mollo JEFA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO a.i; dirigida a la Lic. Olga Rivero Brito SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ponen a su conocimiento la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE".

Que dicho informe señala las disposiciones de Reglamento de Programación de Operaciones, se procede a la revisión y ajuste de la programación de acciones de corto plazo, determinación de operaciones y tareas, y determinación de requerimientos del POA 2022.

Que dicho informe, también señala que: cursa en la Jefatura de Programación de Operaciones, dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo las solicitudes de "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE" adjunto de respaldo la siguiente documentación:

- Informe técnico S.M.A.F N°5, con REF. INFORME TÉCNICO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES de la Secretaría Municipal Administrativa Financiera, se adjuntan:
 - ✓ Informe D.G.G.L. CITE 331/2022, ASUNTO: PONE A CONSIDERACIÓN Y SOLICITA PREVER RECURSOS, para las 6 demandas de reincorporación planteadas en contra del G.A.M.S., asimismo señala: "...sin perjuicio del pago de dichos montos, debe tenerse presente también que como Dirección General de Gestión Legal se están analizando las acciones a tomar en contra de esta situación perjudicial para la gestión municipal...". Adjuntan respaldos referentes a la solicitud.
 - ✓ Se adjunta formularios POA 2022 y memorias de cálculo, actualizados de los cuadros DE: y cuadros A:
 - ✓ Se adjuntan documentación de consenso del trabajo realizado por la Jefatura de Presupuestos y las unidades involucradas.

Que asimismo señala en su análisis que: Revisando la documentación de los antecedentes presentados por la unidad solicitante con el INFORME TÉCNICO S.M.A.F. N° 5 hace mención a lo siguiente:

Para proceder con el pago de estas Contingencias Judiciales de Gestiones anteriores que se encuentran en etapa de ejecución o próximas a ejecutarse y que podrían resolver que la institución deba cancelar determinados derechos o beneficios sociales en favor de los demandantes por cuanto a efectos de que se prevea los recursos es que se solicita la modificación presupuestaria intrainstitucional, para tal efecto se ve la necesidad de realizar la presente "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE" para prever el incremento del presupuesto de gasto de la actividad de "REGISTRO DE PAGO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES" en el POA 2022 dependiente de la operación "DEUDA GASTO G.A.M.S.", para poder realizar la programación del gasto.

Dicho informe en su parte conclusiva señala: La presente solicitud tiene como fin realizar la "MODIFICACIÓN AL POA Y

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders



PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE” Enmarcándonos en la ley Financiera Art 4º. y el Reglamento Específico Del Sistema De Programación De Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA “...será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo **en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Especifica...**”.

De acuerdo a la solicitud de la Secretaria Municipal Administrativa Financiera y al trabajo realizado en conjunto con las unidades involucradas se concluye lo siguiente:

- ✓ No existe la creación de OPERACIONES nuevas.
- ✓ Se incrementará el presupuesto del gasto a la actividad denominada REGISTRO DE PAGO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES la cual depende de la operación DEUDA GASTO G.A.M.S.
- ✓ Se ajustan las actividades, resultados intermedios esperados, tareas específicas, bienes o servicios demandados y el presupuesto de gasto de los formularios POA de las categorías a disminuir (Se adjunta formularios POA modificados).
- ✓ La actividad REGISTRO DE PAGO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES se incrementará en Bs. 3.869.908,00 (Tres millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ocho 00/100 Bolivianos), el monto de Bs. 1.000.000,00 (Un millón 00/100 Bolivianos), corresponde al cambio de fuente de la operación PROVISIONES DE GASTOS G.A.M.S., el cual no sufre ninguna modificación en el POA 2022.
- ✓ Para cubrir el monto solicitado por la Dirección Jurídica, según el informe de la SMAF se realizará con trasposos internos de la misma categoría programática.
- ✓ Una vez aprobada la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE”** la operación DEUDA GASTO GAMS tendrá un presupuesto de gasto de Bs. 5.869.908,00 (Cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ocho 00/100 Bolivianos) dividido en dos actividades: Registro de pago de contingencias judiciales con Bs. 4.069.908,00 (Cuatro millones sesenta y nueve mil novecientos ocho 00/100 Bolivianos) y Registro de pago de beneficios sociales con Bs. 1.800.000,00. (Un millón ochocientos mil 00/100 Bolivianos).

Por lo que dicho informe RECOMIENDA;

Por todos los antecedentes expuestos, y en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE”** se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe técnico de presupuestos de acuerdo a sus competencias según la normativa, posteriormente remitir al Control Social para su pronunciamiento y posterior informe legal para remitir al Honorable Concejo Municipal de Sucre para su aprobación y posterior remisión a la instancia que corresponda.

Que por su parte el Informe Técnico N° 02/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, realizado por la Lic. Michelle Andrea Lastra A; Jefa de Presupuestos del G.A.M.S; Mauro Andrés Huallpa Méndez; Técnico de Programación y Ejecución Financiera, vía la Lic. Olga Rivero Brito; Secretaria Municipal Administrativa y Financiera del G.A.M.S; y Lic. Germán Méndez; Director de Finanzas del G.A.M.S; dirigido al Lic. Rudy Avilés Ayma; ALCALDE a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la referencia **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE”**. Señala en su análisis Técnico que, “La Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, se realiza para el pago de contingencias Judiciales por demandas de gestiones anteriores en contra del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que se encuentran en etapa de ejecución o próximas a esta y que podrían resolver que la institución deba cancelar determinados derechos o beneficios sociales en favor de los demandantes por cuanto a efectos de que se prevea los recursos, pudiendo inclusive emitirse Mandamiento de Apremio en contra de la MAE, en su condición de Representante Legal del G.A.M.S., razón por la cual se prevé los recursos necesarios, así evitar perjuicios a nuestra MAE y la Institución.

Que el presupuesto solicitado por la Dirección General de Gestión Legal es superior a la modificación presupuestaria que

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders



se realiza en esta que es de Bs. 3.869.908,00, (Tres millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ocho 00/100 Bolivianos), la diferencia será cubierto con saldos que existe en el programa 99-00-02 DEUDA GASTOS G.A.M.S. Y la disminución del presupuesto de diferentes programas de las Secretarías Municipales del GAMS., se realizó en coordinación con las unidades involucradas, por tal razón modificaron sus formularios de, resultados intermedios esperados y tareas específicas.

Que en recomendaciones manifiesta que, se remite el Informe Técnico de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y antecedentes para su **remisión a Control Social** para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe de Bs **4.869.908,00** (Cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ocho 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	MONTO
1101	1	10	0	0	16	41	113	22120	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO	2.000,00
1101	1	10	0	0	16	41	113	22220	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO	2.000,00
1101	1	10	0	0	16	41	113	26990	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO	8.000,00
1101	1	22	0	0	20	41	113	34110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	140.000,00
1101	1	22	34	0	15	41	113	395	FUNCIONAMIENTO JEFATURA DE OPERACIONES	2.000,00
1101	1	22	34	0	82	41	113	34110	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	9.000,00
1101	1	23	17	0	6	41	113	34110	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO	50.000,00
1101	1	23	17	0	6	41	113	343	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO	60.000,00
1101	1	23	17	0	6	41	113	398	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO	80.000,00
1101	1	28	0	0	15	41	113	22110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	3.000,00
1101	1	28	0	0	15	41	113	22210	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	3.000,00
1101	1	28	34	0	70	41	113	395	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACION	2.000,00
1101	1	24	27	0	3	41	113	26990	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD	62.810,00
1101	1	24	27	0	3	41	113	345	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD	2.190,00
1101	1	4	24	0	9	41	113	2.3.4	PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	2.000,00
1101	1	4	24	0	9	41	113	2.5.6	PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	2.000,00
1101	1	4	24	0	9	41	113	2.6..9.90	PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	10.000,00
1101	1	12	34	0	41	41	113	2.2.1.10	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	2.000,00
1101	1	12	34	0	41	41	113	2.2.1.10	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	2.000,00
1101	1	12	34	0	41	41	113	3.9.5	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	4.000,00
1101	1	29	0	0	18	41	113	3.2.1	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA	8.000,00
1101	1	29	0	0	18	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA	4.000,00
1101	1	29	0	0	18	41	113	3.9.8	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA	3.000,00
1101	1	27	19	0	2	41	113	256	PROGRAMA DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO	3.000,00
1101	1	27	19	0	2	41	113	262	PROGRAMA DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO	2.000,00

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	27	19	0	2	41	113	26990	PROGRAMA DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO	10.000,00
1101	1	27	19	0	2	41	113	395	PROGRAMA DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO	10.000,00
1101	1	27	19	0	2	41	113	398	PROGRAMA DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO	2.000,00
1101	1	27	19	0	4	41	113	24120	IMPLEMENTACION SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG	5.000,00
1101	1	27	19	0	5	41	113	31110	DELIMITACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE	5.000,00
1101	1	27	19	0	5	41	113	395	DELIMITACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE	3.000,00
1101	1	27	19	0	6	41	113	24120	ADMINISTRACION TERRITORIAL	5.000,00
1101	1	27	19	0	6	41	113	321	ADMINISTRACION TERRITORIAL	3.000,00
1101	1	27	19	0	6	41	113	395	ADMINISTRACION TERRITORIAL	15.000,00
1101	1	27	19	0	6	41	113	434	ADMINISTRACION TERRITORIAL	50.000,00
1101	1	27	34	0	31	41	113	154	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10.000,00
1101	1	27	34	0	31	41	113	24120	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.000,00
1101	1	27	34	0	31	41	113	254	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.000,00
1101	1	27	34		31	41	113	255	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.000,00
1101	1	27	34		31	41	113	31120	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.000,00
1101	1	27	34	0	66	41	113	25220	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	13.000,00
1101	1	7	26	0	2	41	113	26990	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA RURAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4.000,00
1101	1	7	26	0	25	41	113	313	PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL NATS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES	1.000,00
1101	1	7	26	0	25	41	113	34110	PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL NATS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES	1.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	232	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	10.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	234	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	10.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	24120	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	25.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	26990	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	15.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	321	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	10.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	333	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	20.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	34110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	20.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	342	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	5.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	391	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	25.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	395	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	15.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	398	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	20.000,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	2.2.1.10	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	3.000,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	2.2.2.10	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	3.000,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	2.2.6	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	4.000,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	2.5.5	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	5.000,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	2.5.6	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	6.800,00

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	13	0	0	17	41	113	2.5.9	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	3.920,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	3.1.1.20	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	2.000,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	3.2.1.	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	100,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	5.200,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	3.9.1.	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1.936,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1.015,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	3.9.8	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	640,00
1101	1	30	13	0	1	41	113	2.5.5	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	2.000,00
1101	1	30	13	0	1	41	113	2.5.6	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	2.000,00
1101	1	30	13	0	1	41	113	7.1.3	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	3.725,00
1101	1	30	13	0	12	41	113	3.4.1.10	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	4.872,00
1101	1	30	13	0	18	41	113	2.6.7	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL INDUSTRIAL	2.361,00
1101	1	30	13	0	8	41	113	3.1.3	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CAMBIO CLIMATICO Y BIODIVERSIDAD	15.000,00
1101	1	30	13	0	8	41	113	3.4.6	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CAMBIO CLIMATICO Y BIODIVERSIDAD	2.000,00
1101	1	5	21	0	52	41	113	3.2.1	FUNCIONAMIENTO DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	1.500,00
1101	1	6	20	0	11	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD DIMUSA	1.000,00
1101	1	6	20	0	13	41	113	4.3.1.20	FUNCIONAMIENTO SEGUROS DE SALUD	2.000,00
1101	1	9	22	0	7	41	113	3.9.2	APOYO AL DEPORTE ASOCIADO COMPETITIVO MUNICIPAL	22.000,00
1101	1	35	20	0	12	41	113	3.2.1	FUNCIONAMIENTO PRIMER NIVEL DE SALUD	8.000,00
1101	1	35	20	0	12	41	113	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO PRIMER NIVEL DE SALUD	45.000,00
1101	1	35	20	0	12	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO PRIMER NIVEL DE SALUD	2.000,00
1101	1	35	20	0	41	41	113	3.2.1	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL BELEN	1.000,00
1101	1	35	20	0	41	41	113	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL BELEN	5.000,00
1101	1	35	20	0	41	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL BELEN	5.000,00
1101	1	35	20	0	46	41	113	3.2.1	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL PRIMER NIVEL LUIS ESPINAL	5.000,00
1101	1	35	20	0	46	41	113	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL PRIMER NIVEL LUIS ESPINAL	5.000,00
1101	1	35	20	0	46	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL PRIMER NIVEL LUIS ESPINAL	1.500,00
1101	1	35	20	0	47	41	113	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL PRIMER NIVEL CASEGURAL	35.000,00
1101	1	35	20	0	47	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL PRIMER NIVEL CASEGURAL	2.000,00
1101	1	35	20	0	47	41	113	3.9.7	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL PRIMER NIVEL CASEGURAL	1.000,00
1101	1	37	20	0	16	41	113	2.4.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL POCONAS	3.000,00
1101	1	37	20	0	16	41	113	2.4.1.20	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL POCONAS	5.000,00
1101	1	37	20	0	16	41	113	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL POCONAS	20.000,00
SUB TOTAL										1.025.569,00
1101	1	1	99	0	1	41	119	66210	DEUDA FLOTANTE GAMS	1.000.000,00

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

201
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

SUB TOTAL										1.000.000,00
1101	1	1	99	0	1	20	210	66210	DEUDA FLOTANTE GAMS	1.440.300,00
1101	1	10	97	0	11	20	210	571	PROVISIONES GASTOS GAMS	1.000.000,00
1101	1	23	17	0	4	20	210	397	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	8.000,00
1101	1	23	17	0	42	20	210	345	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS RIGIDO Y ARTICULADO	10.000,00
1101	1	23	17	0	42	20	210	347	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS RIGIDO Y ARTICULADO	10.000,00
1101	1	23	17	0	43	20	210	347	PROGRAMA MUNICIPAL DE LA CAPA DE RODADURADE VIAS	2.000,00
1101	1	23	17	0	8	20	210	398	PROG. DE MANT, APERTURA DE VIAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y OBRAS DE ARTE EN VIAS DE TIERRA	9.000,00
1101	1	23	34	0	83	20	210	31110	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE MAESTRANZA	60.000,00
1101	1	23	34	0	83	20	210	391	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE MAESTRANZA	2.000,00
1101	1	23	34	0	83	20	210	395	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE MAESTRANZA	2.000,00
1101	1	23	34	0	84	20	210	395	FORTALECIMIENTO PAVIMENTO DE VIAS Y PLANTA ASFALTADORA	2.000,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	232	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	5.000,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	234	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	5.000,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	256	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	2.000,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	26990	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	20.000,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	325	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	2.000,00
1101	1	28	34	0	77	20	210	22110	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	2.000,00
1101	1	28	34	0	77	20	210	22210	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	2.000,00
1101	1	24	27	0	4	20	210	346	MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEMAFORIZACION	2.000,00
1101	1	24	27	0	4	20	210	397	MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEMAFORIZACION	12.000,00
1101	1	24	27	0	9	20	210	259	FUNCIONAMIENTO TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	2.000,00
1101	1	4	34	00	12	20	210	2.5.9	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE TURISMO	11.339,00
1101	1	4	34	0	12	20	210	3.9.10	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE TURISMO	2.000,00
1101	1	4	34	0	12	20	210	3.9.5	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE TURISMO	2.000,00
1101		28	34	0	62	20	210	391	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	2.000,00
1101		29	34	0	62	20	210	395	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	1.000,00
1101	1	27	17	0	5	20	210	412	EXPROIACIONES MUNICIPALES	3.000,00
1101	1	27	19	0	1	20	210	154	FORTALECIMIENTO CATASTRO MUNICIPAL	10.000,00
1101	1	27	19	0	1	20	210	321	FORTALECIMIENTO CATASTRO MUNICIPAL	3.000,00
1101	1	27	19	0	1	20	210	391	FORTALECIMIENTO CATASTRO MUNICIPAL	1.000,00
1101	1	27	19	0	1	20	210	395	FORTALECIMIENTO CATASTRO MUNICIPAL	20.000,00
1101	1	7	26	0	1	20	210	31120	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIAS URBANAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.000,00
1101	1	7	26	0	1	20	210	321	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIAS URBANAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	2.000,00
1101	1	7	26	0	14	20	210	391	FUNCIONAMIENTO HOGAR TRANSITORIO PARA NIÑOS Y	

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



									ADOLESCENTES	1.500,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	31140	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO GUARDERIA MERCADO CAMPESINO	15.000,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	34110	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO GUARDERIA MERCADO CAMPESINO	1.000,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	391	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO GUARDERIA MERCADO CAMPESINO	700,00
1101	1	7	26	0	23	20	210	321	CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO INFANTIL MUNICIPAL CIDIM CENTRAL	500,00
1101	1	7	26	0	23	20	210	391	CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO INFANTIL MUNICIPAL CIDIM CENTRAL	1.000,00
1101	1	7	26	0	23	20	210	396	CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO INFANTIL MUNICIPAL CIDIM CENTRAL	500,00
1101	1	30	13	0	20	20	210	2.5.6	PROGRAMA CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	2.000,00
1101	1	30	34	0	100	20	210	3.2.1	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	3.000,00
1101	1	30	34		100	20	210	3.9.5	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	4.000,00
1101	1	5	21	0	8	20	210	3.3.1	PROGRAMA MUNICIPAL DE POST-ALFABETIZACION	500,00
1101	1	6	20	0	2	20	210	2.5.6	PROG. DE ENFERMEDADES. ENDEMICAS DE VIGILANCIA Y COMUNICACION INMEDIATA	500,00
1101	1	6	20	0	2	20	210	3.1.3	PROG. DE ENFERMEDADES. ENDEMICAS DE VIGILANCIA Y COMUNICACION INMEDIATA	2.000,00
1101	1	6	20	0	3	20	210	2.5.5	PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCION Y PREVENCION PRIMARIA EN SALUD	3.000,00
1101	1	6	20	0	3	20	210	2.5.6	PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCION Y PREVENCION PRIMARIA EN SALUD	1.000,00
1101	1	6	20	0	3	20	210	3.1.1.20	PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCION Y PREVENCION PRIMARIA EN SALUD	500,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	2.2.3	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	500,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	2.5.6	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	500,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	3.1.1.20	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	500,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	3.9.2	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	5.000,00
1101	1	9	22	0	12	20	210	3.9.2	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES	8.500,00
1101	1	9	22	0	16	20	210	3.9.2	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL ADULTO MAYOR	3.500,00
1101	1	9	22	0	35	20	210	3.1.1.20	SUCRE CIUDAD DE CAMPEONES	1.000,00
1101	1	9	22	0	35	20	210	3.4.2	SUCRE CIUDAD DE CAMPEONES	500,00
1101	1	9	22	0	35	20	210	3.9.2	SUCRE CIUDAD DE CAMPEONES	2.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	2.2.6	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	1.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	2.5.6	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	2.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	3.2.1	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	1.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	3.4.3	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	1.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	3.9.1	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	1.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	3.9.5	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	3.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	3.9.8	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	2.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	4.3.1.20	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	7.000,00
1101	1	35	20	0	44	20	210	24120	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL AZARI	7.000,00
1101	1	35	20	0	44	20	210	3.2.1	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL AZARI	1.000,00
1101	1	35	20	0	44	20	210	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL AZARI	25.000,00

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders



1101	1	35	20	0	44	20	210	3.9.5	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL AZARI	5.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	2.4.1.20	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	30.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	2.4.3	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	5.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	2.5.6	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	10.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	3.1.1.20	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	2.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	26990	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	5.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	3.9.8	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	20.000,00
SUB TOTAL										2.844.339,00
TOTAL										4.869.908,00

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	MONTO
1101	1	1	99	0	2	20	210	951	DEUDA GASTO GAMS	2.844.339,00
1101	1	1	99	0	2	41	113	951	DEUDA GASTO GAMS	1.025.569,00
1101	1	10	97	0	11	41	119	571	PROVISION DE GASTOS GAMS	1.000.000,00
TOTAL										4.869.908,00

Que por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el PRESUPUESTO Institucional, el cual **no incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2022.**

En su parte conclusiva dicho informe refiere que: Por todo lo descrito y cumpliendo con las normas vigentes, se considera pertinente y necesario realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con recursos Propios y Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH., las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y en aplicación de las Normas Legales vigentes.

Que Mediante nota CITE: **DESPACHO N° 293/22** de fecha 24 de febrero de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre remitió al Presidente del Control Social Sr. Edwin Cuba Champi Presidente del Control Social y por su intermedio a todo el Control Social, "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE", para el respectivo pronunciamiento por parte de Participación y Control Social del Municipio de Sucre.

Asimismo mediante nota CITE: **PART. & CONTROL SOCIAL CITE N° 046/2022** de fecha 25 de febrero de 2022, mediante la cual el Presidente de Participación y Control Social del Municipio de Sucre Sr. Edwin Cuba Champi remitió al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Dr. Enrique Leaño Palenque el **PRONUNCIAMIENTO N° 03/2022** relativo a la "**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE**".

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA Institucional, el cual no incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2022 aprobado por el H. Concejo Municipal de Sucre, la modificación presupuestaria intrainstitucional deberá realizarse en función a la estructura y/o cuadros del **Informe Técnico N° 02/2022.**

Asimismo el Informe Legal N° 612/2022, de fecha 2 de marzo de 2022, de la Dirección General de Gestión Legal del G.A.M.S; elaborado por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo, Abogado Unidad Jurídica, vía la Abog. Seyla Mariel Vela Gómez, Directora General de Gestión Legal y Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma, Jefe Jurídico, dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la referencia de "MODIFICACIÓN

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders



PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE"; señala que: en atención a HOJA DE RUTA C-1065 y proveído de Dir. Gral. de Gestión Legal del G.A.M.S., que instruye la elaboración de Informe previo análisis legal conforme normativa, informa que Cursa en Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, trámite administrativo, referente a solicitud de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE"; para lo cual, adjuntan documentación de respaldo, señalando los actuados más relevantes siguientes:

Que se cuenta con documentación y/o misivas de las diferentes Secretarías Municipales del G.A.M.S. y Dirección General de Gestión Legal dependiente de Despacho Municipal de Sucre (Resúmenes Presupuestarios - Memorias de Calculo 2022) y justificativos correspondientes a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, señalando haberse desarrollado todos los trámites administrativos internos, con toda la documentación necesaria, respaldos e informes y los justificativos de las instancias competentes del G.A.M.S.

Que el INFORME TÉCNICO S.M.A.F. N° 5 de fecha 18 de febrero de 2022, en referencia a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, elaborado por el Lic. Walter Bautista Vargas Asistente Administrativo SMAF, el cual desarrolla los antecedentes, análisis y justificación técnica y detalles de Modificación Presupuestaria, concluyendo haberse considerado e identificado recursos para pagos judiciales con su respectivo ajuste respectivo recomendando el análisis al POA 2022, para su ajuste de acuerdo a lo solicitado y la remisión de los informes correspondientes de acuerdo a competencias para su prosecución de los tramites hasta su aprobación.

Que el INFORME JEF.PROG.OPER. N° 09/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, elaborado por la Profesional de Programación de Operaciones Gabriela Delgadillo Navarro y la Jefa de Programación de Operaciones del G.A.M.S. Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez, mediante la cual desarrollan los antecedentes, justificativos Técnicos, análisis correspondientes para la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, concluyendo que el fin de la presente solicitud es la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, Contingencias Judiciales y Cambio de Fuente enmarcándonos en la Ley Financiera art. 4 y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de operaciones (RE-SPO) art. 18 Modificaciones al POA ".....será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones de Corto Plazo Especifica...", recomendando por todos los antecedentes expuestos y en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Contingencias Judiciales y Cambio de Fuente se remite antecedentes a la Jefatura de Presupuestos para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico de presupuestos de acuerdo a sus competencias según normativa, posterior remisión al Control Social para su pronunciamiento y posterior informe legal para remitir al H. Concejo Municipal de Sucre para su aprobación y posterior remisión a las instancias que correspondan.

Que el INFORME TÉCNICO N° 02/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, elaborado por el Técnico de Programación y Ejecución Financiera Mauro Andrés Huallpa Méndez; Lic. Michelle Andrea Lastra A. Jefe de Presupuestos; Lic. German Méndez Director de Finanzas previo Visto Bueno de la Lic. Olga Rivero Brito Secretaria Municipal Administrativa Financiera, todos dependientes del G.A.M.S., mediante el cual concluyen como pertinente y necesario realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con Recursos Propios y Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo de Hidrocarburos IDH, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta, en aplicación de las Normas legales vigentes, recomendando y señalando que se remite el presente Informe Técnico a la Participación y Control Social para su pronunciamiento correspondiente y posterior elaboración de Informe Legal de la Dirección General de Gestión Legal del G.A.M.S. para finalmente la aprobación mediante la instancia que corresponda de la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional el cual asciende a un importe de **Bs. 4.869.908,00** (Cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ocho 00/100 Bolivianos).

Dicho Informe Legal en su Análisis Legal, señala que, la Secretaria Municipal de Planificación del Desarrollo y la Secretaria Municipal Administrativa Financiera mediante sus Unidades correspondientes requieren la aprobación de la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE" por un monto de **Bs 4.869.908,00 (Cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ocho 00/100 Bolivianos)**, adjuntando documentación de respaldo; para lo cual, se tienen los Informes de las Unidades Ejecutoras e instancias competentes del G.A.M.S. los cuales fundamentan y justifican la necesidad de la aprobación de la "Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Contingencias Judiciales y Cambio de Fuente" por lo que conforme las conclusiones que establecen la misma cumple a cabalidad con lo estipulado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y el

SO.: 023/22.

R.A.M. 055/22

INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A

Fs. 533 Informe + 3 folders



Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos (RE-SP); asimismo, se cuenta con el pronunciamiento N° 03/2022 por parte de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre, a favor de la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE"; en ese entendido, conforme lo expuesto y normativa aplicable no existir óbice y/o impedimento legal para que se proceda a la remisión y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con los Recursos Propios, Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo de Hidrocarburos (IDH), con un importe de Bs 4.869.908,00 (Cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ocho 00/100 Bolivianos), por parte del H. Concejo Municipal conforme sus funciones y atribuciones establecidas por normativa vigente.

Que dicho Informe Legal, en su parte conclusiva señala que: considerando la totalidad de los antecedentes cursantes en el presente expediente administrativo, revisada la norma actual vigente Unidad Jurídica concluye e informa a su autoridad lo siguiente:

Que, conforme los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicada y conclusión arribada, Unidad Jurídica del G.A.M.S. RECOMIENDA al Alcalde Municipal Dr. Enrique Leaño Palenque, remitir antecedentes del presente trámite administrativo sobre "**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE**", al Pleno del Ente Deliberante para su respectivo tratamiento y posterior aprobación, solicitud que se encuentra sustentada por el presente Informe Legal n° 612/2022, Informe Técnico S.M.A.F. N° 5, Informe JEF.PROG.OPER. N° 09/2022 e Informe Técnico N° 02/2022 y documentación de respaldo adjunta.

Que, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, reconoce la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" establece que los municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N°1413 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, aprobada en fecha 17 de diciembre de 2021, en su Artículo 3.- (Ámbito de aplicación) La presente Ley se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos. Artículo 4.- (RESPONSABILIDAD) establece " La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes. "

Que, la Ley N°1413 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, establece en su DISPOSICIÓN FINAL (SEGUNDA) Quedan vigentes para su aplicación: f) Artículo 13 de la Ley N° 169 Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado del 9 de septiembre de 2011.

Que, el Artículo 13, parágrafo I de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia

SO.: 023/22.

R.A.M. 055/22

INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A

Fs. 533 Informe + 3 folders



Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, de la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, queda vigente el Artículo 9° (POLÍTICA DE AUSTERIDAD) en sus incisos: I) En el marco de la política de austeridad implementada por el Gobierno Nacional, y a objeto de precautelar la sostenibilidad financiera a largo plazo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectuará la evaluación de la estructura del Sector Público, y realizará una propuesta de ajuste que principalmente evite la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, previa evaluación de ingresos y gastos. Dicha propuesta será aprobada mediante Decreto Supremo, independientemente del nivel normativo de creación de la entidad, normas que se entenderán como abrogadas o derogadas, según corresponda. II) Las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas Autónomas, deberán ajustar sus estructuras organizacionales evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones al interior de las mismas, con el objeto de reducir el gasto y precautelar la sostenibilidad financiera a largo plazo, en el marco de los límites financieros establecidos en normativa vigente.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribuciones del Concejo Municipal Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre establece en el artículo 8, párrafo I, numeral 5, que el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las Modificaciones Presupuestarias entre Categorías Programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece en el artículo 65 (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) inciso c. dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 210/2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2022) Presupuesto Institucional 2022 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2022) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre Categorías Programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras, a Proyectos de Inversión, entre Proyectos de Inversión, cambio de Entidad de Transferencia, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.
2. Las Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras Entidades, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.
3. Las Modificaciones Presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobados mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, según Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, en su Art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, Art. 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias

SO.: 023/22.

R.A.M. 055/22

INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A

Fs. 533 Informe + 3 folders



efectuadas mediante norma de cada entidad según detalla el Núm. II Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales inciso a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras incluye traspasos dentro el grupo 1000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos RE-SP, Aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2020, parte I, Título I. Artículo 1.- Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, así mismo determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre En su Art. 29.- Régimen de las Modificaciones Presupuestarias núm. I. Constituyen modificaciones presupuestarias: Inc. b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; Núm. II. La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente. Núm. III. Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, CONTINGENCIAS JUDICIALES Y CAMBIO DE FUENTE", de la Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un importe total Bs. 4.869.908,00 (Cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos ocho 00/100 Bolivianos), con Recursos Propios, Coparticipación Tributaria y Recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, el cual no incrementa ni disminuye los techos presupuestarios globales aprobados para la gestión 2022, dicha Modificación al POA y Presupuesto Institucional, se encuentra sustentada en el Informe Técnico JEF.PROG.OPER. N° 09/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 02/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 003/2022 de fecha 25 de febrero de 2022 e Informe Legal N° 612/2022 de fecha 02 de marzo de 2022 y demás documentación y actuados administrativos correspondientes que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autonómica Municipal, según el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	MONTO
1101	1	10	0	0	16	41	113	22120	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO	2.000,00
1101	1	10	0	0	16	41	113	22220	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO	2.000,00
1101	1	10	0	0	16	41	113	26990	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO	8.000,00
1101	1	22	0	0	20	41	113	34110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	140.000,00
1101	1	22	34	0	15	41	113	395	FUNCIONAMIENTO JEFATURA DE OPERACIONES	2.000,00
1101	1	22	34	0	82	41	113	34110	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	9.000,00
1101	1	23	17	0	6	41	113	34110	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO	50.000,00
1101	1	23	17	0	6	41	113	343	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES	

SO.: 023/22.

R.A.M. 055/22

INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A

Fs. 533 Informe + 3 folders



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

									PARA EQUIPO	60.000,00
1101	1	23	17	0	6	41	113	398	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO	80.000,00
1101	1	28	0	0	15	41	113	22110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	3.000,00
1101	1	28	0	0	15	41	113	22210	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	3.000,00
1101	1	28	34	0	70	41	113	395	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACION	2.000,00
1101	1	24	27	0	3	41	113	26990	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD	62.810,00
1101	1	24	27	0	3	41	113	345	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD	2.190,00
1101	1	4	24	0	9	41	113	2.3.4	PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	2.000,00
1101	1	4	24	0	9	41	113	2.5.6	PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	2.000,00
1101	1	4	24	0	9	41	113	2.6..9.90	PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	10.000,00
1101	1	12	34	0	41	41	113	2.2.1.10	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	2.000,00
1101	1	12	34	0	41	41	113	2.2.1.10	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	2.000,00
1101	1	12	34	0	41	41	113	3.9.5	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	4.000,00
1101	1	29	0	0	18	41	113	3.2.1	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA	8.000,00
1101	1	29	0	0	18	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA	4.000,00
1101	1	29	0	0	18	41	113	3.9.8	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA	3.000,00
1101	1	27	19	0	2	41	113	256	PROGRAMA DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO	3.000,00
1101	1	27	19	0	2	41	113	262	PROGRAMA DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO	2.000,00
1101	1	27	19	0	2	41	113	26990	PROGRAMA DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO	10.000,00
1101	1	27	19	0	2	41	113	395	PROGRAMA DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO	10.000,00
1101	1	27	19	0	2	41	113	398	PROGRAMA DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO	2.000,00
1101	1	27	19	0	4	41	113	24120	IMPLEMENTACION SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG	5.000,00
1101	1	27	19	0	5	41	113	31110	DELIMITACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE	5.000,00
1101	1	27	19	0	5	41	113	395	DELIMITACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE	3.000,00
1101	1	27	19	0	6	41	113	24120	ADMINISTRACION TERRITORIAL	5.000,00
1101	1	27	19	0	6	41	113	321	ADMINISTRACION TERRITORIAL	3.000,00
1101	1	27	19	0	6	41	113	395	ADMINISTRACION TERRITORIAL	15.000,00
1101	1	27	19	0	6	41	113	434	ADMINISTRACION TERRITORIAL	50.000,00
1101	1	27	34	0	31	41	113	154	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10.000,00
1101	1	27	34	0	31	41	113	24120	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.000,00
1101	1	27	34	0	31	41	113	254	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.000,00
1101	1	27	34		31	41	113	255	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.000,00
1101	1	27	34		31	41	113	31120	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.000,00
1101	1	27	34	0	66	41	113	25220	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	13.000,00
1101	1	7	26	0	2	41	113	26990	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA RURAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4.000,00

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

201
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	7	26	0	25	41	113	313	PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL NATS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES	1.000,00
1101	1	7	26	0	25	41	113	34110	PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL NATS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES	1.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	232	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	10.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	234	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	10.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	24120	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	25.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	26990	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	15.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	321	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	10.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	333	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	20.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	34110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	20.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	342	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	5.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	391	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	25.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	395	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	15.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	398	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	20.000,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	2.2.1.10	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	3.000,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	2.2.2.10	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	3.000,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	2.2.6	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	4.000,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	2.5.5	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	5.000,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	2.5.6	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	6.800,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	2.5.9	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	3.920,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	3.1.1.20	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	2.000,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	3.2.1.	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	100,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	5.200,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	3.9.1.	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1.936,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1.015,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	3.9.8	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	640,00
1101	1	30	13	0	1	41	113	2.5.5	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	2.000,00
1101	1	30	13	0	1	41	113	2.5.6	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	2.000,00
1101	1	30	13	0	1	41	113	7.1.3	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	3.725,00
1101	1	30	13	0	12	41	113	3.4.1.10	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	4.872,00
1101	1	30	13	0	18	41	113	2.6.7	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL INDUSTRIAL	2.361,00
1101	1	30	13	0	8	41	113	3.1.3	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CAMBIO CLIMATICO Y BIODIVERSIDAD	15.000,00
1101	1	30	13	0	8	41	113	3.4.6	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CAMBIO CLIMATICO Y BIODIVERSIDAD	2.000,00
1101	1	5	21	0	52	41	113	3.2.1	FUNCIONAMIENTO DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	1.500,00
1101	1	6	20	0	11	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD DIMUSA	1.000,00
1101	1	6	20	0	13	41	113	4.3.1.20	FUNCIONAMIENTO SEGUROS DE SALUD	2.000,00

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	9	22	0	7	41	113	3.9.2	APOYO AL DEPORTE ASOCIADO COMPETITIVO MUNICIPAL	22.000,00
1101	1	35	20	0	12	41	113	3.2.1	FUNCIONAMIENTO PRIMER NIVEL DE SALUD	8.000,00
1101	1	35	20	0	12	41	113	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO PRIMER NIVEL DE SALUD	45.000,00
1101	1	35	20	0	12	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO PRIMER NIVEL DE SALUD	2.000,00
1101	1	35	20	0	41	41	113	3.2.1	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL BELEN	1.000,00
1101	1	35	20	0	41	41	113	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL BELEN	5.000,00
1101	1	35	20	0	41	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL BELEN	5.000,00
1101	1	35	20	0	46	41	113	3.2.1	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL PRIMER NIVEL LUIS ESPINAL	5.000,00
1101	1	35	20	0	46	41	113	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL PRIMER NIVEL LUIS ESPINAL	5.000,00
1101	1	35	20	0	46	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL PRIMER NIVEL LUIS ESPINAL	1.500,00
1101	1	35	20	0	47	41	113	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL PRIMER NIVEL CASEGURAL	35.000,00
1101	1	35	20	0	47	41	113	3.9.5	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL PRIMER NIVEL CASEGURAL	2.000,00
1101	1	35	20	0	47	41	113	3.9.7	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL PRIMER NIVEL CASEGURAL	1.000,00
1101	1	37	20	0	16	41	113	2.4.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL POCONAS	3.000,00
1101	1	37	20	0	16	41	113	2.4.1.20	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL POCONAS	5.000,00
1101	1	37	20	0	16	41	113	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL POCONAS	20.000,00
SUB TOTAL										1.025.569,00
1101	1	1	99	0	1	41	119	66210	DEUDA FLOTANTE GAMS	1.000.000,00
SUB TOTAL										1.000.000,00
1101	1	1	99	0	1	20	210	66210	DEUDA FLOTANTE GAMS	1.440.300,00
1101	1	10	97	0	11	20	210	571	PROVISIONES GASTOS GAMS	1.000.000,00
1101	1	23	17	0	4	20	210	397	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	8.000,00
1101	1	23	17	0	42	20	210	345	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS RIGIDO Y ARTICULADO	10.000,00
1101	1	23	17	0	42	20	210	347	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS RIGIDO Y ARTICULADO	10.000,00
1101	1	23	17	0	43	20	210	347	PROGRAMA MUNICIPAL DE LA CAPA DE RODADURADE VIAS	2.000,00
1101	1	23	17	0	8	20	210	398	PROG. DE MANT, APERTURA DE VIAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y OBRAS DE ARTE EN VIAS DE TIERRA	9.000,00
1101	1	23	34	0	83	20	210	31110	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE MAESTRANZA	60.000,00
1101	1	23	34	0	83	20	210	391	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE MAESTRANZA	2.000,00
1101	1	23	34	0	83	20	210	395	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE MAESTRANZA	2.000,00
1101	1	23	34	0	84	20	210	395	FORTALECIMIENTO PAVIMENTO DE VIAS Y PLANTA ASFALTADORA	2.000,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	232	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	5.000,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	234	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	5.000,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	256	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	2.000,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	26990	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	20.000,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	325	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	

SO.: 023/22.

R.A.M. 055/22

INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A

Fs. 533 Informe + 3 folders

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	28	34	0	77	20	210	22110	FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	2.000,00
1101	1	28	34	0	77	20	210	22210	FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	2.000,00
1101	1	24	27	0	4	20	210	346	MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEMAFORIZACION	2.000,00
1101	1	24	27	0	4	20	210	397	MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEMAFORIZACION	12.000,00
1101	1	24	27	0	9	20	210	259	FUNCIONAMIENTO TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	2.000,00
1101	1	4	34	00	12	20	210	2.5.9	FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE TURISMO	11.339,00
1101	1	4	34	0	12	20	210	3.9.10	FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE TURISMO	2.000,00
1101	1	4	34	0	12	20	210	3.9.5	FORTEALECIMIENTO DIRECCION DE TURISMO	2.000,00
1101		28	34	0	62	20	210	391	FORTEALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	2.000,00
1101		29	34	0	62	20	210	395	FORTEALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	1.000,00
1101	1	27	17	0	5	20	210	412	EXPROPIACIONES MUNICIPALES	3.000,00
1101	1	27	19	0	1	20	210	154	FORTEALECIMIENTO CATASTRO MUNICIPAL	10.000,00
1101	1	27	19	0	1	20	210	321	FORTEALECIMIENTO CATASTRO MUNICIPAL	3.000,00
1101	1	27	19	0	1	20	210	391	FORTEALECIMIENTO CATASTRO MUNICIPAL	1.000,00
1101	1	27	19	0	1	20	210	395	FORTEALECIMIENTO CATASTRO MUNICIPAL	20.000,00
1101	1	7	26	0	1	20	210	31120	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIAS URBANAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.000,00
1101	1	7	26	0	1	20	210	321	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIAS URBANAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	2.000,00
1101	1	7	26	0	14	20	210	391	FUNCIONAMIENTO HOGAR TRANSITORIO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES	1.500,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	31140	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO GUARDERIA MERCADO CAMPESINO	15.000,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	34110	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO GUARDERIA MERCADO CAMPESINO	1.000,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	391	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO GUARDERIA MERCADO CAMPESINO	700,00
1101	1	7	26	0	23	20	210	321	CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO INFANTIL MUNICIPAL CIDIM CENTRAL	500,00
1101	1	7	26	0	23	20	210	391	CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO INFANTIL MUNICIPAL CIDIM CENTRAL	1.000,00
1101	1	7	26	0	23	20	210	396	CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO INFANTIL MUNICIPAL CIDIM CENTRAL	500,00
1101	1	30	13	0	20	20	210	2.5.6	PROGRAMA CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	2.000,00
1101	1	30	34	0	100	20	210	3.2.1	FORTEALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	3.000,00
1101	1	30	34	0	100	20	210	3.9.5	FORTEALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	4.000,00
1101	1	5	21	0	8	20	210	3.3.1	PROGRAMA MUNICIPAL DE POST-ALFABETIZACION	500,00
1101	1	6	20	0	2	20	210	2.5.6	PROG. DE ENFERMEDADES. ENDEMICAS DE VIGILANCIA Y COMUNICACION INMEDIATA	500,00
1101	1	6	20	0	2	20	210	3.1.3	PROG. DE ENFERMEDADES. ENDEMICAS DE VIGILANCIA Y COMUNICACION INMEDIATA	2.000,00
1101	1	6	20	0	3	20	210	2.5.5	PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCION Y PREVENCION PRIMARIA EN SALUD	3.000,00
1101	1	6	20	0	3	20	210	2.5.6	PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCION Y PREVENCION PRIMARIA EN SALUD	1.000,00
1101	1	6	20	0	3	20	210	3.1.1.20	PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCION Y PREVENCION PRIMARIA EN SALUD	500,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	2.2.3	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	500,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	2.5.6	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	500,00

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	9	22	0	9	20	210	3.1.1.20	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	500,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	3.9.2	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	5.000,00
1101	1	9	22	0	12	20	210	3.9.2	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES	8.500,00
1101	1	9	22	0	16	20	210	3.9.2	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL ADULTO MAYOR	3.500,00
1101	1	9	22	0	35	20	210	3.1.1.20	SUCRE CIUDAD DE CAMPEONES	1.000,00
1101	1	9	22	0	35	20	210	3.4.2	SUCRE CIUDAD DE CAMPEONES	500,00
1101	1	9	22	0	35	20	210	3.9.2	SUCRE CIUDAD DE CAMPEONES	2.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	2.2.6	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	1.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	2.5.6	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	2.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	3.2.1	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	1.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	3.4.3	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	1.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	3.9.1	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	1.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	3.9.5	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	3.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	3.9.8	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	2.000,00
1101	1	32	34	0	63	20	210	4.3.1.20	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	7.000,00
1101	1	35	20	0	44	20	210	24120	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL AZARI	7.000,00
1101	1	35	20	0	44	20	210	3.2.1	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL AZARI	1.000,00
1101	1	35	20	0	44	20	210	3.4.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL AZARI	25.000,00
1101	1	35	20	0	44	20	210	3.9.5	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE PRIMER NIVEL AZARI	5.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	2.4.1.20	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	30.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	2.4.3	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	5.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	2.5.6	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	10.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	3.1.1.20	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	2.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	26990	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	5.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	3.9.8	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	20.000,00
SUB TOTAL										
2.844.339,00										
TOTAL										
4.869.908,00										

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	MONTO
1101	1	1	99	0	2	20	210	951	DEUDA GASTO GAMS	2.844.339,00
1101	1	1	99	0	2	41	113	951	DEUDA GASTO GAMS	1.025.569,00
1101	1	10	97	0	11	41	119	571	PROVISION DE GASTOS GAMS	1.000.000,00
TOTAL										
4.869.908,00										

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones y competencias, a través de las instancias que correspondan, es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, actividades, proyectos y cierre de los mismos y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la presente Modificación al POA y Presupuesto Aprobada, y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2022 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.: 023/22.
R.A.M. 055/22
INF. 08 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 533 Informe + 3 folders

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo